

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ABONOS DE TIEMPO

###### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de junio último, promovida por el primer teniente que fué del regimiento Infantería de Sevilla número 33, **D. Salvador Meca Gandia**, en la actualidad con destino en el distrito de Puerto Rico, en súplica de que se le conceda, para los efectos de retiro, abono de la mitad del tiempo que sirvió en el mismo, desde su ascenso á primer teniente hasta su regreso á la Península, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se le haga dicho abono, que concede la regla 1.ª del art. 1.º de la ley de pases á Ultramar de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), como comprendido en la real orden de 9 de marzo de 1895 (C. L. número 71), desde 1.º de julio de 1890, en que obtuvo colocación en destino de plantilla, hasta fin de igual mes de 1894, que causó baja en dicho distrito por regreso á la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

#### ASCENSOS

##### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria, formulada para cubrir vacantes ocurridas por ascenso de oficiales del distrito de la isla de Cuba, á los de dicha categoría y escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que figuran en la siguiente relación número 1, que principia con **D. Casimiro García Matesán**, y termina con **D. Medardo Pardelláns Ardanuy**, que son los más antiguos de sus respectivas escalas, en condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar, en el empleo que se les confiere, la efectividad que á cada uno se señala en la expresada relación; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que el oficial 2.º **Don Romualdo García Ruiz**, en situación de reemplazo voluntario en la primera región, ingrese en servicio activo, y se observe, por lo que respecta al oficial 3.º **D. Francisco Rodríguez Cordovés**, que presta sus servicios en la expresada isla de Cuba, lo preceptuado en las disposiciones vigentes. Es asimismo la voluntad de S. M., que como consecuencia de esta propuesta extraordinaria, se asigne en sus respectivos empleos al personal comprendido en la relación número 2, la efectividad que se les señala, en lugar de la que se les adjudicó en las propuestas en que obtuvieron los empleos que disfrutaban.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é islas de Cuba y Canarias.

Relación núm. 1

Empleos efectivos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 3.º.....	Cuartel general del primer Cuerpo..	D. Casimiro García Matesán .....	Oficial 2.º.....	28	julio....	1896
Otro.....	Subinspección del primer Cuerpo..	» Gabino Gutiérrez García.....	Idem.....	4	agosto...	1896
Escribiente de 1.ª..	Distrito de la isla de Cuba.....	» Francisco Rodríguez Cordobés..	Oficial 3.º.....	28	julio....	1896
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Francisco Vázquez Pérez .....	Idem.....	4	agosto...	1896
Escribiente de 2.ª..	Intervención general de Guerra....	» Medardo Pardelláns Ardanuy ...	Escribiente de 1.ª..	18	septbre...	1896

## Relación núm. 2

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Efectividad que han de disfrutar en sus actuales empleos
Oficial 2.º.....	Subinspección del 2.º Cuerpo de ejército, en comisión en este Ministerio .....	D. Emilio Ayuso Sánchez.....	3 de julio de 1896.
Oficial 3.º.....	Gobierno militar de Santa Cruz de Tenerife..	» Toribio Zaldúa Garitano.....	3 de julio de 1896.
Escribiente de 1.ª clase .....	Ordenación de pagos de Guerra.....	» Marcial de la Cámara Corral.....	9 de septiembre de 1896.
Idem.....	Idem.....	» Hipólito Ruano Enciso.....	10 de septiembre de 1896.

Madrid 20 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los oficiales de la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Leovigildo García Pimentel y termina con D. Saulo Revuelta Fernández, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo; debiendo disfrutar, en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que los oficiales ascendidos que prestan sus servicios en la isla de Cuba, continúen destinados, en comisión, en aquella Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera región ó isla de Cuba.

## Relación que se cita

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Farmacéutico mayor personal, 1.º efectivo.....	Isla de Cuba.....	D. Leovigildo García Pimentel.....	Farmacéutico mayor.....	25	agosto...	1896
Farmacéutico 1.º.....	Idem.....	» José Maffey Puigduller.....	Farmacéutico 1.º.....	3	septbre...	1896
Farmacéutico 2.º.....	Idem.....	» Eugenio Tocino Sánchez.....	Farmacéutico 1.º.....	27	agosto...	1896
Idem.....	Hospital militar de Madrid.....	» Saulo Revuelta Fernández.....	Idem.....	3	septbre...	1896

Madrid 20 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería, al sargento de la misma arma D. Jesús García Mariñas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real decreto de 24 de dicho mes (C. L. núm. 352); asignándole en su nuevo empleo la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (Colección Legislativa núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real decreto de 24 de dicho mes (Colección Legislativa núm. 352); asignándole la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 de agosto próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, al sargento del mismo instituto D. Pablo García San José, el Rey (que

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 de agosto próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, al sargento del mismo instituto D. Angel Mora Salas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real decreto

de 24 de dicho mes (C. L. núm. 352); asignándole en su nuevo empleo la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (*Colección Legislativa* núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería, al sargento de la misma arma **D. Angel Ferri Pérez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real decreto de 24 de dicho mes (C. L. núm. 352); asignándole en su nuevo empleo la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (*Colección Legislativa* núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de agosto próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería, al sargento de la misma arma **D. José Gómez Farfán**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real decreto de 24 de dicho mes (C. L. núm. 352); asignándole en su nuevo empleo la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. número 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería, al sargento de la misma arma **D. José Gortázar Zuazaga**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real decreto de 24 de dicho mes (C. L. núm. 352); asignándole en su nue-

vo empleo la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (*Colección Legislativa* núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, al sargento del mismo instituto **D. Victor Lacaba Vilacha**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el artículo 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (*Colección Legislativa* núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real decreto de 24 de dicho mes (C. L. núm. 352); asignándole en su nuevo empleo la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Director general de la Guardia Civil.

## ASISTENCIA FACULTATIVA

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 1.º del actual, en el que manifiesta haber nombrado al veterinario civil **D. Pedro Monserrat**, para que asista al ganado del regimiento Cazadores de Treviño núm. 26, de Caballería, que se halla en Villafranca del Panadés, mientras el veterinario 1.º de dicho regimiento Don Julián Mut Mandilego, se halla disfrutando la licencia que por enfermo se le ha concedido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á lo que preceptúa el art. 53 del reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinaria Militar, aprobado por real orden de 13 de julio de 1864.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## CLASIFICACIONES

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que en 15 de septiembre próximo pasado cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el coronel, en situación de reemplazo en esta región, agregado hoy á la Zona de reclutamiento de esta corte núm. 57, **D. Lázaro Argomániz Domingo**, en súplica de que se le coloque en el escalafón de su clase con antigüedad

del día 8 de julio último, en que cumplió los 18 años de la misma en el empleo de teniente coronel, y por hallarse sirviendo en Ultramar no pudo obtener el ascenso á su actual empleo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, porque con arreglo al art. 8.º de la ley de 11 de julio de 1894 (C. L. núm. 214), y á la excepción que se hace en la disposición segunda de la real orden fecha 12 de agosto del año actual (C. L. núm. 185), no le corresponde otra antigüedad ni efectividad que la de 31 de julio último, que se le señaló al ascender en propuesta extraordinaria, aprobada por real orden de la misma fecha (D. O. núm. 169).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que en 16 de septiembre próximo pasado cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, **D. Manuel Suárez Carballido**, en súplica de que se le clasifique y se le coloque en el escalafón en el puesto que le corresponda, en atención á que contando en el empleo de alférez la antigüedad de 19 de octubre de 1875, no fué incluido en la propuesta extraordinaria de ascensos á tenientes, de 6 de noviembre de 1886, por faltarle cinco días para completar dos años de efectividad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, según ya se resolvió, respecto de igual solicitud del mismo, por real orden de 17 de abril de 1890 (D. O. número 88), á la cual debe atenderse; no pudiendo tampoco comprender en manera alguna al recurrente la de 12 de agosto último (C. L. núm. 185), á que pretende acogerse, porque ésta sólo se refiere á casos distintos y posteriores á la ley adicional á la constitutiva del Ejército y á los reglamentos actuales de ascensos y clasificaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

## CRUCES

### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en 4 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la concesión de la medalla de Mindanao, con el pasador de 1894-95, hecha por V. E. en virtud de lo dispuesto en la real orden de 17 de abril último (D. O. núm. 86), á los jefes, oficiales, clases é individuos de tropa del **Cuerpo Administrativo del Ejército** que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comisario de guerra de 2.ª clase **Don Eladio Martín González** y termina con el soldado **Valeriano Guí**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

### Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Comisario de 2.ª .....	D. Eladio Martín González.
Otro .....	» Francisco Gómez Gutiérrez. » César Pacheco y Victoria. » Ernesto Martín González.
Oficiales primeros .....	» Mariano Marichalar Roa. » Julián Fernández Murillo. » Emilio Sanz Cruzado. » Cayetano Cecilia. » Francisco Martín Lunas. » Florencio Mayol.
Idem segundos .....	» Joaquín Torres Crespo. » Cándido Gálvez Robles. » José Jiménez Bretón.
Sargento europeo .....	Alberto Vivar Gásquez.
Otro .....	D. Luis Gamboa Carpizo.
Sargento indígena .....	Benito Castillo Birnas.
Otro .....	Ramón Rivera Salapong. Lorenzo Arriba Aón. Manuel Cambón Pérez.
Cabos europeos .....	Pablo Biel González. Ricardo Palacios González. Anastasio Briones.
Cabos indígenas .....	Teodoro Destejo Amargo. José N. Rodríguez.
Trompeta .....	Leoncio Dre Rector. Bonifacio Mangarine García. Francisco Talastar Magbitón.
Soldados de 1.ª .....	Justo Remales Arpón. Melecio Espiel Obalsa. Pablo Dastiel Enderes. Antonio Cantó. Alipio Jarareno. Alejo N. Parlans. Aniceto Oso. Agustín Guscos. Andrés de León. Alonso Jampac. Apolonio García. Andrés de los Reyes. Anastasio Clasot. Bernardino Oliveros. Benigno Risig. Blas Casag. Bartolomé Barrios. Basilio Penapojas. Bernabé Dumatay. Bruno Marín. Benito Gribang. Catalino Cadre. Carlos Casingal. Cornelio Marqués Gañala. Ceferino Sarmiento.
Soldados de 2.ª .....	Catalino Lafritan. Ciriaco Jason. Canuto Yapson. Daniel Noveloras. Doroteo N. Galero. Domingo Cerezo. Domingo Resatal. Emilio Latigay. Emilio Gaday. Eugenio Fautrug. Eusebio Acutui. Engracio Vinegas. Eugenio Bonapón. Eugenio Balanganán. Fabián Alampay. Francisco Gagalang. Francisco Ruño. Fausto Norada. Guillermo N. Tasulot. Gregorio Tamayo. Gregorio San José. Gregorio Salaro.

Clases	NOMBRES
Soldados de 2. <sup>a</sup> .....	Gabriel Biray.
	Gregorio Gile.
	Hermenegildo Rosellos.
	Higino Batag.
	Isidro Sol.
	Isaac Bantolo.
	Isidro Gojar.
	José Villapa.
	Joaquín Trinidad.
	Juan Rustillos.
	Juan Guzmán.
	Juan Disón.
	Juan Bernardino.
	Juan Suianag.
	Julio Asogre.
	Jacobo Tapang.
	Juan Reloj.
	Lucio Budoy.
	Luciano Sierra.
	Ligorio Jaugón.
	Lorenzo Duarte.
	León Timpit.
	León Jimena.
	Manuel Blas.
	Manuel Balani.
	Mateo Matierros.
	Mariano Pineda.
	Manuel Latog.
	Mateo Vicente.
	Melitón Bueno.
	M-lehor Peralta.
	Nicolás Estavillo.
	Nimecio Masemat.
	Nicolás de la Cruz.
	Nicolás Laisa.
	Narciso Dumapiles.
	Nemesio Ramos.
	Nicolás Tampong.
	Policarpo Márquez.
	Pantaleón Cadiz.
	Pablo Sinampayán.
	Plácido Castausán.
	Pío Tongoján.
	Regino Cayo.
	Regino Blanco.
Román Bausig.	
Rosendo Villegas.	
Salvador Mendoza.	
Sotero Vive.	
Simeón Santos.	
Segundo Villa.	
Sotero Cabrig.	
Teodoro Galbán.	
Timoteo Hidalgo.	
Urbano Delgado.	
Vidal Balanis N.	
Vicente Salueta.	
Vicente Obando.	
Venancio Berrol.	
Vicente Villany.	
Valentín Mongua.	
Ubaldo Rolas.	
Ubaldo Ciubanle.	
Valeriano Guí.	

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su comunicación de 28 de agosto próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la concesión de la medalla de Mindanao,

hecha por V. E. en virtud de lo dispuesto en la real orden de 17 de abril último (D. O. núm. 86), al capitán de Infantería **D. Manuel Suárez Valdés Perdomo**, con el pasador de 1894-95, y al primer teniente de la misma arma **D. José Alvarez Ballesteros**, con el de 1890-91.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su comunicación de 6 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la concesión de la medalla de Mindanao con los pasadores que se indican, hecha por V. E. en virtud de lo dispuesto en real orden de 17 de abril último (D. O. núm. 86), á los oficiales é individuos de tropa del **Cuerpo de Carabineros** que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el primer teniente **D. Ignacio Benitez Camino** y termina con el carabinero **Eugenio Naiza González**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Pasadores
Primer teniente.	D. Ignacio Benítez Camino.....	1894-1895.
Otro.....	» Francisco Avila Trinidad....	1890-1891.
Sargento europeo	Pablo Descalzo Sáez.....	1894-1895.
Cabo europeo...	Francisco Zúñiga Saiznova.....	
Otro.....	Rafael Moreno Díaz.....	
Carabinero 1. <sup>a</sup> .	Dionisio Buensuceso Mogarte....	
Otro 2. <sup>a</sup> .....	Jerónimo Morales Catabog.....	
Otro.....	Pedro Sandoval Mananis.....	
Otro.....	Francisco Moratina Misales.....	
Otro.....	Alipio Vargas Aumentado.....	
Otro.....	Benito Gargoles Gerand.....	1890-1891.
Otro.....	Juan Arámbulo Reyes.....	
Otro.....	Macario Velázquez Velázquez....	
Otro.....	Venancio Sayag Atamosa.....	
Otro.....	Anastasio Fajardo Alguiroz.....	
Otro.....	Cornelio Severino Tirante.....	
Otro.....	Cándido Subeldía Nabuyero.....	
Otro.....	Julián Rosario Valderrama.....	1894-1895.
Otro.....	Eugenio Naiza González.....	

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en 6 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la concesión de la medalla de Mindanao, con los pasadores que se indican, hecha por V. E. en virtud de lo dispuesto en la real orden de 17 de abril último (D. O. número 86), al jefe, oficial é individuos de tropa de la Sección de la **Guardia Civil** veterana que figura en la siguiente relación, que da principio con el comandante **D. Lorenzo Aparicio Ortega** y termina con el guardia **Bernabé Peñafior Villarín**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Campaña á que han asistido.
Comandante ...	D. Lorenzo Aparicio Ortega....	1894-95.
Primer teniente.	Constantino Grund Rodríguez	
Sargento.....	Antonio Valverde Espinosa....	
Otro.....	José Barreiro Becerra .....	
Cabo.....	Manuel Quiroga Vilar.....	
Otro.....	José Sánchez Mulero.....	
Otro.....	D. José Domínguez Aguerri.....	
	Juan Blanca Bitantes .....	
	Víctor Trabajo Layaón.....	
	Timoteo de los Santos Valentín..	
Guardias de 1. <sup>a</sup>	Ciriaco Falcón Suárez .....	1894-95.
	Esteban Mañalar Nucup.....	
	Benedicto Erfe Fabián .....	
	Valeriano Vergara Pamituán....	
	Rufino Miguel Carino .....	
	Zacarias Antonio Cruz .....	
	Gregorio Blauza Vallasillo.....	
	Vicente Espinosa Bautista.....	
	Bernardino Armas Inasuria.....	
	Doroteo Sapanlay Salazar.....	
	Gregorio Cañón Candelaria.....	
	Mauricio Belén Velefa.....	
	Flaviano Belloso Barrios.....	
	Martiniano Librada Lapus.....	
Guardias de 2. <sup>a</sup>	Apolonio Alimpuyo García .....	
	Bernardino Tumulínán.....	
	Nerio Culata Curia.....	
	Isaac Cedillo Fernández.....	
	Agustín Salván Panaligán.....	
	Catalino Sebastián Cruz.....	
	Cecilio Bernabé Tolentino.....	
	Cirilo Guerra García.....	
	Julián Infante Galán.....	
	Abdón N. Orlanda.....	
	Agapito Cruz Rodríguez.....	
	Lázaro Lobato Cleopas.....	
	Tomás Alvarez Balbuena.....	
	Estanislao Somera Lorenzana.....	
Cabo.....	Abdón de Vera Andaya .....	1890-91.
Otro.....	Bernabé Peñaflor Villarin.....	
Guardia de 1. <sup>a</sup>		

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 30 de junio último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder á los tres carabineros licenciados comprendidos en la siguiente relación, el percibo, fuera de filas, de las pensiones correspondientes á las cruces de que se hallan en posesión por los motivos que se expresan, consignándose el pago en la dependencia de Hacienda y desde la fecha que á cada uno se señala; no otorgándose igual beneficio á Patrocinio Parra Izquierdo, incluido también en la mencionada propuesta, por no constar que la pensión anexa á la cruz que obtuvo por haber sido herido en la isla de Cuba, le fuese concedida con carácter vitalicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces	PENSION		FECHA DE LA CONCESION			FECHA EN QUE HA DE EMPEZAR EL ABONO			PUNTO DE RESIDENCIA		Dependencia de Hacienda en que se consigna el pago
			Plas.	Cts.	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
Carabinero..	Manuel Gil Martínez.....	1	7	50	12 agosto ..	1880	1. <sup>o</sup> junio....	1896	1. <sup>o</sup> junio....	1896	Algeciras ...	Cádiz.	Delegación de Cádiz. Delegación de la Junta de Clases Pasivas. Delegación de Valencia.
Otro.....	Guillermo Domingo Zárate.....	1	7	50	6 octubre..	1884	1. <sup>o</sup> junio....	1896	1. <sup>o</sup> junio....	1896	Madrid.....	Madrid.	
Otro.....	Julián Miravallis Pla.....	1	7	50	13 idem....	1880/	1. <sup>o</sup> junio....	1896	1. <sup>o</sup> junio....	1896	Valencia....	Valencia.	

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 29 de agosto próximo pasado, promovida por el cabo del regimiento de línea de Joló núm. 73, **Manuel Ponferrada Peñaranda**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, se ha servido conceder al recurrente la pensión mensual de 7'50 pesetas por haber obtenido cuatro cruces rojas de la expresada Orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

## DESTINOS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, en vacante que ha resultado de su clase, al primer teniente de Infantería **D. Federico Valero y Muñoz**, ayudante profesor en la Academia de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que de su clase existe, al primer teniente del regimiento Cazadores de Treviño, número 26 de Caballería, **D. Francisco Enriquez y Luque**, que en la actualidad presta sus servicios en el Colegio de huérfanos del arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y séptima regiones.

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de septiembre último, promovida por el primer teniente de la escala de reserva, en comisión en el regimiento Infantería de Luchana núm. 28, **D. José Santacana Vives**, solicitando volver á su anterior situación por hallarse enfermo, según comprueba por el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; quedando afecto á la

Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 60, con el sueldo reglamentario de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de septiembre último, promovida por el primer teniente de la escala de reserva, en comisión en el regimiento Infantería de Burgos núm. 36, **D. Joaquín Terrón González**, solicitando volver á su anterior situación por hallarse enfermo, según comprueba por el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, quedando afecto al regimiento Reserva de Astorga núm. 86, con el sueldo reglamentario de la escala á que pertenece.

De orden real lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de septiembre último, promovida por el primer teniente de la escala de reserva, en comisión en el regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, **D. Rafael Colomer Juan**, solicitando volver á su anterior situación por hallarse enfermo, según comprueba por el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, quedando afecto al regimiento Reserva de Montenegro núm. 84, con el sueldo reglamentario de la escala á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, con destino á esa isla, **D. Sebastián Palazón Ibernón** y **D. Cristóbal Siré Ramis**, ascendidos á este empleo por real orden de 15 del actual (D. O. núm. 233), pasen respectivamente á prestar sus servicios, en comisión, al Depósito de recría y doma y sección montada de la comandancia de las Baleares de dicho instituto, en vez de á uno de los

cuerpos activos de la Península del arma de Caballería, según se determina en la citada soberana disposición, hasta que se haga precisa su incorporación al ejército de la isla de Cuba. Es asimismo la voluntad de S. M., que los expresados subalternos justifiquen mensualmente y perciban sus haberes en la forma que preceptúa la real orden de 6 de abril último (D. O. núm. 76).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la primera región é islas Baleares, Director general de la Guardia Civil, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en sus escritos del 18 y 19 del mes anterior, y teniendo en cuenta las razones que en los mismos expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar para cubrir las vacantes que de sus respectivas clases existen en el Depósito para Ultramar de esta corte, al capitán de la escala de reserva de Infantería, afecto á la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 57, Don Melquiades Chicote Ibáñez, y al primer teniente de la propia escala, D. Angel Laborda Martín, que presta sus servicios en el regimiento Infantería del Rey.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera región é isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de comandante político militar de Benguet, hecho por V. E. á favor del capitán de Caballería D. Antonio Béjar Ayuso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de julio próximo pasado, dando cuenta de no poder incorporarse á su destino el segundo teniente de Caballería D. Manuel Gómez Martínez, perteneciente al distrito de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el

interesado quede sujeto á lo preceptuado en la regla 2.ª de la real orden de 21 de mayo último (C. L. núm. 126).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de las islas Filipinas, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió á este Ministerio el Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército en 24 de septiembre próximo pasado, cursando instancia promovida por el segundo teniente de Infantería del distrito de Cuba, D. César Español Núñez, en la actualidad en uso de licencia por enfermo en esa región, solicitando ser baja en aquel ejército en razón al mal estado de salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el recurrente quede sujeto á lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. número 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á esa Comisión liquidadora, en la vacante que dejó el oficial 1.º de Oficinas Militares D. José Sánchez Robles, por pase al Gobierno militar de Cartagena, según real orden de 26 del mes anterior (D. O. núm. 216), al de igual clase y cuerpo Don Nicolás Barra del Valle, actualmente con destino en la Subinspección del tercer Cuerpo de ejército y en comisión en la isla de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el oficial segundo de Administración Militar D. Hermenegildo Bornis Ibáñez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 3.489, fecha 28 de agosto, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en sus escritos de 28 del mes anterior, 3 y 5 del actual, y teniendo en cuenta las razones que en los mismos expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar para cubrir las vacantes que existen en esa Inspección y en los diferentes depósitos para Ultramar, á los individuos de tropa comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que principia con el soldado **Valentín Monje Ortega** y termina con el de la propia clase **Diego Sánchez Alba**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones é isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Cuerpos á que pertenecen	DESTINOS
Soldado.....	Valentín Monje Ortega .....	Reg. Infantería de Albuera .....	Inspección.
Otro.....	Justo Román Rodríguez.....	Cazadores de Madrid.....	Idem.
Otro.....	Juan López Hurtado.....	Reg. Infantería de Covadonga.....	Depósito de Cádiz.
Sargento.....	Emilio Alvarez Pablo.....	Idem id. de Vad-Rás.....	Idem de Madrid.
Soldado.....	Diego Sánchez Alba.....	Idem id. de Alava.....	Idem de Cádiz.

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en sus escritos del 30 del mes anterior y 3 del actual, y teniendo en cuenta las razones que en los mismos expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en concepto de ordenanzas de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba, establecida en Aranjuez, á los soldados de **Infantería Ramón Martín Molinero** y **Rafael Elvira Marcos** de los regimientos de Saboya y Castilla, respectivamente, y al mismo centro y en concepto de secretario de procedimientos, al de igual clase y arma **Pedro Iglesias Devera**, del regimiento del Príncipe, todos los cuales deberán percibir sus haberes por los cuerpos á que pertenecen, por no existir cantidad alguna en presupuesto para estas atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

**DONATIVOS**

1.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Ultramar lo siguiente:

«Conocidos los nombres y residencia de los herederos de los soldados que expresa la adjunta relación, que da principio con **Juan Hernández Troncoso** y termina con **Juan Toboso Iradell**, muertos en el combate que tuvo lugar en Melilla el día 2 de octubre de 1893, á favor de los cuales remitió V. E. á este Ministerio, con real orden de 25 de mayo último, 1.260 pesos 29 centavos, que unidos al quebranto de giro, al 29'97 por 100, suman los 1.638 reunidos por cuestación entre los habitantes de la provincia de Nueva Eoija; y girada ya á cada uno de los partícipes la cantidad que les ha correspondido, según también se especifica en la citada relación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que se den las gracias en su real nombre á los donantes por su desprendimiento y humanitarios sentimientos en favor de las familias de los que mueren en el cumplimiento de su deber, así como que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y DIARIO OFICIAL de este Ministerio, para satisfacción de los que han contribuido á aquella obra de caridad y para conocimiento de todos los beneficiados, la mencionada real orden de 25 de mayo último, con la copia que acompaña y la distribución dada al donativo y expresada en la relación á que en esta disposición se hace referencia.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

*Copia de la real orden de 25 de mayo*

Hay un membrete que dice:—MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Excmo. Sr.:—Verificada en la provincia de Nueva Ecija (Filipinas), una subscripción para contribuir á los gastos que ocasionase la campaña de Melilla, se llegó á recaudar la cantidad de 1.638 pesos, y con el fin de acordar la inversión que se habría de dar á aquella suma, se constituyó una Junta que resolvió distribuir lo recaudado en la forma que ese Ministerio podrá apreciar por la adjunta copia.—Con objeto de no demorar por más tiempo el cumplimiento de lo acordado por dicha Junta, que mereció la aprobación del Gobernador general, y no obstante la necesaria disminución que había de sufrir el producto de la subscripción á consecuencia del quebranto del giro, se dispuso, por real orden de 24 de febrero del corriente año, que la cantidad obtenida se invirtiese en un giro sobre esta corte á la orden de este Ministerio.—Cumpliendo lo prevenido en la real orden citada, el Gobernador general de Filipinas, con fecha 11 de abril próximo pasado, remite á mi orden y cargo de los Sres. E. Sáinz é hijos, de esta corte, una letra primera de cambio por valor de 1.260'29 pesos, que unidos al quebranto del giro de 29'97 por 100, suman los 1.638 pesos producto total de la subscripción ó enestación realizada.—Y teniendo en cuenta que en ese departamento han de existir los antecedentes y datos necesarios para el mejor y más fácil cumplimiento de la voluntad de los donantes, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se endose á favor de V. E. la mencionada letra, á fin de que se sirva dar á su importe la aplicación correspondiente, con arreglo al acuerdo de la Junta representante de los donantes, que en la copia antes citada consta.—De real orden, y con inclusión de la letra y copia de antecedentes referidos, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de mayo de 1896 —Tomás Castellano.—Rubricado.—Excmo. Señor Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Gobierno general de Filipinas.—Gobierno civil de la provincia de Nueva Ecija.—Excmo. Sr.:—Al conocerse en esta provincia de mi cargo las primeras noticias de los lamentables sucesos de Melilla, todas las autoridades y todos los particulares, peninsulares é indígenas, se apresuraron á manifestarme su incondicional adhesión á la justa causa de la patria querida y á ofrecerme de modo incondicional sus esfuerzos y sus medios para coadyuvar á los gastos de la guerra, que entonces se consideraba inminente.—Aceptando en principio tan generosos ofrecimientos, convoqué á todas las autoridades de esta provincia, no sólo para hacer constar en nombre del Gobierno de S. M. el profundo agradecimiento y satisfacción que me causaron, sino también para acordar la forma más conveniente de organizar los medios ofrecidos y obtener de ellos los más ventajosos resultados.—En esta reunión, á la que asistieron todos los convocados, y en la que reinó la mayor concordia y entusiasmo, se adoptaron diversos acuerdos que habían de ponerse sucesivamente en práctica conforme al desarrollo de los sucesos que la motivaron. Mas entre las ofertas hechas tuve necesidad de aceptar y llevar á la práctica inmediatamente la que me hicieron en

los primeros momentos varios jóvenes de esta cabecera, brindándose á organizar en pocos días una comparsa ó estudiantina, para recorrer los pueblos de la provincia, á fin de recoger donativos para los gastos de la guerra, ofreciéndose á marchar cuando esta empresa concluyeran, si así era preciso, allí donde el Gobierno y la patria les mandare; y fué tal la espontaneidad, el entusiasmo y la insistencia con que solicitaron mi autorización para comenzar en seguida su patriótica empresa, que hube de otorgarla lleno de agradecimiento.—Casi todos esos jóvenes son pobres y casi todos también de escasa ó de ninguna instrucción; mas á pesar de esto, en un plazo brevísimo la comparsa ó estudiantina se presentó en este Gobierno, brillantemente organizada y uniformada, y comenzó su tarea.—Pocas excursiones hicieron, pues por fortuna las noticias recibidas eran más tranquilizadoras para la causa de la patria y más propicias á la paz; mas en esas pocas excursiones, y no obstante haberse verificado en la época de más escasez de numerario en esta provincia, cuya pobreza es notoria, llegaron á recaudar la cantidad de 1.638 pesos.—Faltaría á un deber de conciencia si no hiciera presente á V. E. la escrupulosidad, desinterés y la abnegación con que han procedido todos los individuos de la comparsa, y especialmente los que constituyen la Junta directiva, y no precisa decir con cuánta satisfacción cumplo ese deber.—Suspendida la postulación en vista de las noticias recibidas, y terminado, por hoy, de un modo satisfactorio el conflicto surgido con Marruecos, á fin de acordar la inversión que se habrá de dar á la cantidad recaudada, se ha celebrado en esta Casa-Gobierno en el día de hoy una reunión, á la que han asistido: el reverendo cura párroco, el señor juez de primera instancia, señor Administrador de Hacienda pública, señor promotor fiscal, D. Juan G. Nobelles, D. Gaspar Font, D. Federico Castillo, D. Antonio Juncadella y los señores presidentes, tesorero y secretario de la estudiantina, y después de breve deliberación acordó distribuir la cantidad referida en ocho lotes iguales, de 204 pesos, para que se entreguen á los herederos forzosos preferentes de los ocho individuos del Ejército que murieron en el primer combate con los rifeños; individuos cuyos nombres se publicaron en el periódico *El Imparcial* de Madrid, referente á un telegrama de Melilla de 3 de octubre último, y son los siguientes: del regimiento de Africa número 1: Juan Hernández Troncado, \$ 204; José Pérez Fajardo, \$ 204; Francisco Martos Carrillo, \$ 204; José Ostas Macías, \$ 204; Juan Rodríguez Romero, \$ 204; José Jiménez Platero, \$ 204; de Caballería: Ramón García Vidal, \$ 204; y de Ingenieros: Juan Toboso, \$ 204.—Igualmente se acordó que si alguno de los designados no tuviera herederos forzosos, pasara su lote á los que lo fueran de los siguientes, por su orden, todo según consta del acta que acompaño.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. con remisión de la cantidad referida de 1.638 pesos, encareciéndole por expreso encargo de todos los señores que subscriben el acta, con cuánta satisfacción verían que V. E. interesara del Ministerio de la Guerra el exacto cumplimiento del acuerdo adoptado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Isidro 11 de mayo de 1894.—Excmo. Sr.:—Ricardo Monet.—Excelentísimo Señor Gobernador general de estas islas.—Es copia.—José J. Bolívar.—Es copia.—El Subsecretario, G. J. de Osma.—Rubricado.

## Relación que se cita

Nombres de los fallecidos	CANTIDAD que corresponde a sus herederos		Nombres de los herederos	Parentesco con el fallecido	CANTIDAD que corresponde a cada uno		RESIDENCIA
	Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.	
Juan Hernández Troncoso...	787	68	Antonio Hernández Prieto...	Padres.....	393	84	Guadalcanal (Sevilla).
			Rafaela Troncoso Omenat...		393	84	
Juan Rodríguez Romero.....	787	68	Manuel Rodríguez.....	Idem.....	393	84	Idem idem.
			Salud Romero.....		393	84	
Francisco Martos.....	787	68	Francisco Martos.....	Padre.....	787	68	Albondón (Granada).
Ramón García Vidal.....	787	68	María del Carmen Vidal....	Madre.....	787	68	Baza (idem).
			Nicolás Pérez Fajardo.....	Hermanos...	157	54	Olvera (Cádiz).
			Rosario Pérez Fajardo.....		157	54	
José Pérez Fajardo.....	787	68	Francisco Pérez Fajardo....		157	54	
			Alonso Pérez Fajardo.....		157	54	
			Antonio Pérez Fajardo.....		157	54	
			María Macías.....		Madre.....	787	
José Orta Macías.....	787	68	Concepción Platero Bueno...	Idem.....	787	68	Nerja (Málaga).
José Jaime Platero.....	787	68	Jacinto Toboso Iradell.....	Hermanos...	262	56	San Juan de Osta (Barcelona).
			Ignacio Toboso Iradell.....		262	56	
			Pedro Toboso Iradell.....		262	56	
	6.301	44			6.301	44	

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

## ESCRIBIENTES TEMPOREROS

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en el escrito que en 30 del mes anterior dirigió á este Ministerio, y teniendo en cuenta las razones que en el mismo expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar escribiente temporero de esa Comisión liquidadora, al cabo licenciado **Luis Ballester González**, el cual percibirá el sueldo anual de 1.000 pesetas con cargo al presupuesto de Cuba, donde figura consignado para los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares con destino en dicha Comisión, y deberá cesar en sus funciones y percibo de sueldo, tan pronto exista personal del susodicho Cuerpo Auxiliar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de la primera región é isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

## INDEMNIZACIONES

## 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 de agosto último, promovida por el comandante mayor del 2.º batallón del regimiento Infantería de Garellano, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, las indemnizaciones que devengaron los segundos tenientes de dicho cuerpo **D. José Ríos Banegas**, **D. Ricardo Remola Mur** y **D. Miguel Marqués Gómez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, el propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya,

previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de septiembre próximo pasado, participando que en el mes de mayo último expidió pasaporte al segundo teniente del regimiento Caballería de Sagunto **Don Fernando Vidal y Pozuelo**, para tomar parte en las carreras de caballos que se verificaron en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la comisión de referencia, concediendo al mencionado oficial los beneficios del art. 24 del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 25 de agosto último, promovida por el comandante mayor de la 2.ª compañía de Obreros de Artillería, afecta al parque de Cádiz, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, la cantidad de 28 pesetas, importe de indemnizaciones devengadas por el obrero de dicha compañía **Francisco Pérez Monsálvez** en los meses de abril y mayo anteriores, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capí-

tulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redactó.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## INDULTOS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 13 de marzo último, promovida por el confinado en Ceuta **José Solé Pamies**, en súplica de conmutación, por otra menos grave, de la pena de cadena perpetua que por el delito de homicidio le fué impuesta en consejo de guerra celebrado en Tarragona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 7 de octubre último, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por la esposa del corrigiendo **José Labandera Muñoz**, en súplica de indulto del resto de la pena de diez meses y ocho días de prisión militar correccional que se halla sufriendo en la Penitenciaría militar de Mahón, y que le fué impuesta en 31 de enero último, siendo guardia civil en la Comandancia de Sevilla, por el delito de abandono de servicio, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en 17 de julio último y con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Capitán general de las islas Baleares y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en la Penitenciaría de Valladolid **Pedro Rodríguez Alonso**, en súplica de indulto del resto de la pena de 6 años y un día de prisión militar á que fué condenado, siendo carabiniere de la Comandancia de Tarragona, por el delito de abandono de servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en su acordada del 6 del corriente mes, y visto el escrito de V. E.

de 26 de julio anterior, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de la séptima región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## LICENCIAS

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber concedido dos meses de licencia, para esa capital, al segundo teniente de Infantería **D. Gonzalo Berard Laireán**, perteneciente al ejército de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., quedando sujeto el interesado á lo preceptuado en la regla 2.ª de la real orden de 21 de mayo último (C. L. núm. 126).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## PAGAS DE TOCAS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de septiembre próximo pasado, se ha servido conceder á **D.ª Adela, Doña Luisa y D. Manuel Nuevos y Medrano**, huérfanos del teniente coronel de Infantería, retirado, **D. José Nuevos Romaña**, las dos pagas de tocas á que tienen derecho por reglamento; cuyo importe de 1.666'66 pesetas, duplo de las 833'33 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonarán á los interesados, por partes iguales, por las cajas de Puerto Rico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Puerto Rico.

## PENSIONES

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en Santo Domingo, con fecha 1.º de junio del corriente año, por **Doña Mercedes Soler y Rodríguez**, viuda del comandante de Infantería **D. José Trujillo Antímez**, en solicitud de bonificación de un tercio de la pensión que disfruta; y no hallán-

dose la interesada comprendida en la ley de presupuestos de esa isla de 1885-86 (C. L. núm. 295), puesto que el causante falleció en 13 de noviembre de 1873, sin que los casos que cita en su instancia sean análogos al suyo, por todo lo cual carece de derecho á lo que pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de septiembre último, se ha servido desestimar la referida petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> **Micaela Sillero Morentín**, viuda del comandante de Infantería D. Bartolomé Solla Pérez, como comprendida en los beneficios de la ley de 15 de julio del corriente año (C. L. núm. 171), la pensión anual de 1.642'50 pesetas, que señala la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860 á familias de comandantes; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 21 de agosto de 1895, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas anuales que obtuvo por real orden de 24 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 44).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> **Encarnación Jiménez Sarmiento**, viuda del capitán de Infantería D. Juan García del Corral, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 2 de marzo de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> **Francisca Benedi Faraldo**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. Mariano Polo Anciso, en solicitud de pensión; y no hallándose la interesada com-

prendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> **Concepción Ortoneda Alabort**, viuda del capitán de Infantería D. Juan Jiménez Conde, en solicitud de mejora de pensión, por muerte de su citado esposo, á consecuencia de la fiebre amarilla; y no hallándose la interesada comprendida en los beneficios de la ley de 15 de julio del corriente año (D. O. núm. 56), puesto que el causante falleció en Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> **Teodora Barbero Castro**, viuda del primer teniente de Infantería D. Esteban Moros Torres, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 27 de enero último, siguiente día al del óbito del causante, é interim conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en Zamora, con fecha 4 de agosto del corriente año, por D.<sup>a</sup> **Bernardina Campos Larrauri**, viuda del comandante de Caballería D. Bernardo Fernández Suárez, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta, fundándose en la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 171); y no hallándose la interesada comprendida en los beneficios de dicha ley, puesto que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del presente mes, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión de 625 pesetas anuales que, por real orden de 2 de junio de 1890, fué concedida á D.<sup>a</sup> Modesta Maján y Cuesta, en concepto de viuda del capitán de Caballería D. Enrique Marés Guardiola, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante D.<sup>a</sup> Elisa Marés y Maján, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 24 de julio del corriente año, siguiente día al del fallecimiento de la madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

**MARCELO DE AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Carmen Sierra y Fernández, viuda del capitán de Caballería D. José Garriga Isart, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde cómo comprendida en la ley de 17 de julio de 1895 (DIARIO OFICIAL núm. 158); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde la fecha de la citada ley origen del derecho, conforme á lo prevenido en la real orden de carácter general de 25 de octubre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 239); con deducción de la cantidad líquida que, en concepto de pagas de tocas, percibió la interesada, según real orden de 7 de julio de 1885, importante 1.500 pesetas.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

**MARCELO DE AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Clotilde Olarte é Iraola, viuda del primer teniente de la Guardia Civil D. Luis Domínguez y Herrera, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta, fundándose en que á su citado esposo se le reconoció derecho al sueldo de capitán, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; concediendo á la interesada la pensión anual de 625 pesetas, que señala la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío Militar á familias de capitanes, la cual le será abonada, en la Delegación de Hacienda de la

provincia de Álava, desde el 27 de diciembre de 1895, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 470 pesetas anuales que obtuvo por real orden de 22 de junio próximo pasado (D. O. número 138).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Elisa Chamizo González, huérfana del capitán de ejército, teniente de la Guardia Civil D. Juan, en solicitud de pensión del Tesoro; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio porque el causante falleció con anterioridad al 22 de octubre de 1888, no correspondiéndole, por tanto, más que la pensión del Montepío Militar que oportunamente le fué otorgada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

**MARCELO DE AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de septiembre último, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Dolores Ramírez Mensaque, viuda del subinspector médico de 1.<sup>a</sup> clase graduado, de 2.<sup>a</sup> efectivo del Cuerpo de Sanidad Militar, Don Ramón Alba y López, como comprendida en la ley de 15 de julio del corriente año (C. L. núm. 171), la pensión anual de 1.825 pesetas, señalada en la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860 á familias de tenientes coroneles, que es el empleo á que está asimilado el que el causante disfrutaba; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 15 de noviembre de 1895, siguiente día al del fallecimiento del referido causante, é interim conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.250 pesetas anuales que en el mismo concepto le fueron otorgadas por real orden de 20 de mayo próximo pasado (D. O. número 111).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

**MARCELO DE AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Nemesia Gutiérrez Vega, viuda del médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Unceta Ortega, como comprendida en la ley de



15 de julio del presente año (C. L. núm. 171), la pensión anual de 1.277'50 pesetas, señalada en la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860 á familias de capitanes, que es el empleo asimilado al que el causante disfrutaba; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, desde el 23 de septiembre de 1895, siguiente día al del fallecimiento del referido causante, é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 625 pesetas anuales que obtuvo por real orden de 23 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 114).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Dolores Menéndez Escobar, viuda del maestro armero D. Daniel López Alberdi, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 547'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 5 de noviembre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por José Juncal Acuña, padre de Juan, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión por muerte de su citado hijo, á consecuencia de la fiebre amarilla; y no siendo compatible el beneficio que pretende el interesado, con el haber que al mismo corresponde como carabiniere retirado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### RECOMPENSAS

#### 1.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 31 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al cabo, guardias y paisanos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el cabo de la Guardia Civil Arturo Dominguez Saguer y termina con el paisano Faustino Lasorra Jorge, en recompensa al comportamiento que observaron en la defensa del puesto de «San Manuel» el día 16 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

#### Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Comandancia de Guardia Civil de Remedios	Cabo.....	Arturo Dominguez Saguer.....	Empleo de sargento.
	Guardia 1. <sup>o</sup> ....	Pedro Sánchez Montejo.....	Empleo de cabo.
	Otro 2. <sup>o</sup> .....	Julio Serrano Marchera.....	
	Otro.....	Clemente Muñoz Hernández.....	
	Otro.....	Antonio Fons Freircas.....	
	Otro.....	Alejandro Fernández García.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Andrés Sauca Arribas.....	
	Otro.....	José Fisell Alquizar.....	
	Otro.....	Juan Fisell Alquizar.....	
	Otro.....	Andrés Rubio Silva.....	
	Otro.....	Domingo López Guerra.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
Paisano.....	Enrique Bravo Díaz.....		
Otro.....	Faustino Larrosa Jorge.....		

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 18 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. á favor

del guerrillero de la guerrilla local de Cumanayagua, Antonio Pérez Rabelo, en recompensa al comportamiento que observó, resultando herido, en el combate sostenido contra los insurrectos en el término de dicho poblado el día 21 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 22 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á las clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el sargento del

primer batallón del regimiento Infantería de Bailén número 24, **Vicente Rojo Aranas** y termina con el soldado del mismo cuerpo **Dimas Charco Ballesteros**, en recompensa al comportamiento que observaron en la defensa de «Palmira» (Villas), al ser atacado por los insurrectos, el día 20 de diciembre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bñ. del reg. Inf. <sup>a</sup> de Bailén núm. 24..	Sargento.....	Vicente Rojo Aranas.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	Gregorio Gómez de la Pinta.....	
	Otro.....	Maximino Antelo Riol.....	
	Corneta.....	José Vilas Rivas.....	
	Soldado.....	Mariano Jimeno López.....	
	Otro.....	José Oliver Recelora.....	
	Otro.....	Crisanto Fernández Cabanillo.....	
	Otro.....	Diómede Fraile Pastor.....	
Otro.....	Eusebio Martínez Sánchez.....		
Otro.....	Dimas Charco Ballesteros.....		

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 3 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á las clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el cabo del primer batallón del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, **Cristóbal Luna Borrego** y termina con el soldado del batallón de Telégrafos **Manuel Rivelles García**; en

recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Loma del Toro» (Pinar del Rio), el día 30 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bñ. del reg. Inf. <sup>a</sup> de Castilla núm. 16..	Cabo.....	Cristóbal Luna Borrego.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado.....	Eustaquio Hernández Márquez.....	
	Otro.....	Ignacio Perastegui Idigora.....	
	Otro.....	Martín Zoilo Sávalo.....	
	Otro.....	José Sánchez Nieto.....	
	Otro.....	Miguel Rodríguez Sábado.....	
Ingenieros, bñ. de Te- légrafos.....	Sargento.....	Antonio Sanmamud Bernarde.....	
	Cabo.....	Virgilio Padrós Lailla.....	
	Soldado.....	Federico Alvarez Bilbao.....	
	Otro.....	Gabriel Serrano Pró.....	
Otro.....	Manuel Rivelles García.....		

Madrid 19 octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 7 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias

hecha por V. E. á las clases y guerrilleros que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el sargento del quinto tercio de guerrilleros de Caballería **Manuel Diego Bustillo** y termina con el cabo del mismo cuerpo **Manuel Fernández**



Martínez, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «La Le-gua» (Villas), el día 14 de abril del corriente año.

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Caballería, 5.º tercio de guerrillas.....	Sargento.....	Manuel Diego Bustillo.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	Ramón Feo Socarras.....	
	Otro.....	César Fernández Iglesias.....	
	Guerrillero.....	Abundio Brut Caballero.....	
	Otro.....	Pedro Ramos Armentero.....	
	Otro.....	Valentín Carretero Alonso.....	
	Otro.....	Jerónimo Rodríguez Dominguez.....	
	Otro.....	Juan Rey Cortés.....	
	Otro.....	Cristóbal Medina Padrón.....	
	Otro.....	Antonio Soto Sánchez.....	
	Otro.....	Vicente Sánchez Armas.....	
	Otro.....	Antonio Alonso Delgado.....	
Otro.....	Isidro Brut Caballero.....		
<b>HERIDOS</b>			
	Cabo.....	Benito Cajaravilla Expósito.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Manuel Fernández Martínez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 2 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á las clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el cabo del batallón Cazadores de Mérida núm 13, Ciriaco López Jimeno y termina con el soldado del mismo cuerpo Tiburcio Peñuelas Escarpa, en recompensa al comportamien-

to que observaron en los combates sostenidos contra los insurrectos en las orillas del río Zaza, sobre Covadonga, los días 26, 27 y 28 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Bón. Cazadores de Mérida núm. 13.....	Cabo.....	Ciriaco López Jimeno.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado.....	Marcelino Sanz López.....	
	Otro.....	Francisco Daga Rubio.....	
Bón. de Chiclana, Peninsular núm. 5.....	Otro.....	Andrés Muñoz Lamorra.....	
	Soldado de 1.ª.....	Juan García Rosillo.....	
	Otro de 2.ª.....	Calixto Gómez Calonja.....	
1.ª Guerrilla volante de Sancti Spiritus, Inf.ª.....	Otro.....	Isidro Bengochea Fernández.....	
	Sargento.....	Francisco Gutiérrez Haro.....	
	Cabo.....	Santiago Llop Oliver.....	
	Guerrillero.....	Rafael Pérez Pérez.....	
	Otro.....	Francisco Cullar Valdés.....	
Otro.....	Ramón Sobrino Pérez.....		
<b>Herido</b>			
Bón. Caz. de Mérida número 13.....	Soldado.....	Tiburcio Peñuelas Escarpa.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 2 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al sargento y guerrilleros que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el sargento de las escuadras de Guantánamo **Juan Mendoza Sarmiento**, y termina con el guerrillero **Eusebio Nuñez Turbia**, en recompen-

sa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Jacaba» (Santiago de Cuba), el día 24 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Escuadras de Guantánamo	Sargento	Juan Mendoza Sarmiento	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Guerrillero	Aniceto Blanco Lara	
	Otro	Juan Dalné Lapisa	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	Juan Manuel Patheco	
	Otro	Juan Bergantiño Bergantiño	
	Otro	José Cabrero López	
	Otro	José González García	
	Otro	Florencio Trometa López	
	Otro	Feliciano Prast Guardia	
	Otro	Juan Pastor Vega	
Otro	Eusebio Nuñez Turbia		

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 3 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases y voluntarios que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el voluntario de la compañía ligera **José Porto Rodríguez** y termina con el de la misma clase y compañía **Manuel Estrada Valle**,

en recompensa al comportamiento que observaron en la defensa de un tren de pasajeros en la línea de Unión, el día 4 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Compañía ligera de Voluntarios	Voluntario	José Porto Rodríguez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	Teodomiro Frías López	
	Otro	Matías Díaz González	
	Otro	Enrique García Fuentes	
	Otro	Juan Zabaló Irazusta	
	Otro	Luis García Díaz	
	Otro	Manuel Fernández Quiñones	Cruz de 1. <sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente	D. Evaristo García Barrero	
	Sargento	José Udondo Arbildúa	
	Cabo	Manuel García Braña	
Voluntario	Fructuoso Menéndez Díaz	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.	
Otro	Manuel Estrada Valle		

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 4 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al cabo é individuos de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el cabo **Arturo Domínguez Saguer** y termina con el guardia de segunda clase **Antonio Colomer Vila**, en recompensa

al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Zaramagullón» (Las Villas), el día 4 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Guardia Civil.....	Cabo .....	Arturo Domínguez Saguer.....	Empleo de sargento. Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.  Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Guardia 1.º .....	Pedro Sánchez Montejo.....	
	Otro 2.º.....	Julio Serrano Marcherá.....	
	Otro.....	Clemente Muñoz Hernández.....	
	Otro.....	Alejandro Fernández García.....	
	Otro.....	Andrés Sauca Arribas.....	
	Otro.....	Juan Fisell Alquívar.....	
	Otro.....	José Fisell Alquívar.....	
	Otro.....	Andrés Rubio Silva.....	
	Otro.....	Domingo López Guerra.....	
Otro.....	Antonio Colomer Vila.....		

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 4 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al sargento é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el sargento del batallón de Baza, Peninsular núm. 6, **Valentín Lasheras Aliaga** y termina con el soldado del mismo cuerpo **Antonio Moya Medina**, en recompensa al comportamiento

que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en el fuerte de Baire, el día 17 de julio del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
HERIDOS			
Bón. de Baza, Peninsular núm. 6.....	Sargento .....	Valentín Lasheras Aliaga.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.  Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Soldado.....	Miguel Castellano Gutiérrez.....	
	Otro.....	Joaquín Arias Menéndez.....	
	Otro.....	José Blanch Serra.....	
	Otro.....	Antonio Moya Medina.....	

Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 21 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. á favor del guerrillero de la movilizada de Manguitó (Matanzas), **Agustín Pedroso Mendoza**, en recompensa al comportamiento que observó, resultando herido, en el combate sostenido contra los insurrectos en «Potrero Borrón», el día 27 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 18 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruces

de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicias, hecha por V. E. á favor de los movilizados del Central Angelita (Matanzas), **Manuel Soldado** y **José López**, en recompensa al comportamiento que observaron en la sorpresa que hizo el enemigo al destacamento de dicho Central, el día 13 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

## RECTIFICACIONES

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que en 27 de marzo último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán del regimiento Infantería del Rey núm. 1, **D. Romualdo Villarroya Verch**, en súplica de que en su hoja de servicios se rectifique su segundo apellido por el de Verge; resultando del expediente instruido al efecto ser este último el que le corresponde, como también que se halla equivocada la fecha de su nacimiento, la cual es de 28 de febrero de 1850, en vez de la de 1.º de marzo del mismo año, que en la referida hoja tiene consignada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien disponer que se hagan ambas rectificaciones en los documentos militares del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RETIROS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel de Infantería de la escala activa **D. Rafael Adalid Navajas**, del regimiento Reserva de Gravelinas núm. 89, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Barcelona; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el tiro el capitán de la escala de reserva de Infantería **D. Victoriano Delgado García**, afecto á la Zona de Madrid número 58, la Reina Regente del Reino, en nombre de Su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Madrid; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de Infantería **Don Antonio Arteaga Fernández**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 19 de agosto último (D. O. número 185); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas á que tiene derecho con arreglo á la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al ayudante primero de la **Brigada Sanitaria D. Miguel Cañas Barea**, al concederle el retiro para Valencia, según real orden de 28 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 47); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sea 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas á que tiene derecho con arreglo á la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Carabineros Francisco Abascal Iturralde**, al concederle el retiro para Santander, según real orden de 28 de agosto último (D. O. número 193); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Carabineros Hilario Galín Gutiérrez**, al concederle el retiro para Alcañiz (Teruel), según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 193); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Carabineros Jaime Gregori Roig**, al concederle el retiro para Callosa de Ensarriá (Alicante), según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 193); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Carabineros Simón Llanos López**, al concederle el retiro para Torrelavega (Santander), según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 193); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general **Burgos, Navarra y Vascongadas.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Carabineros Juan Soto Pacheco**, al concederle el retiro para Ciudad Real, según real orden de 28 de agosto último (D. O. número 193); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero **Dionisio Aguilar Iglesias**, el expedírsele el retiro para Santander, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 193); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual,

ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero **Francisco Barrios Santos**, al expedírsele el retiro para San Pil (Zamora), según real orden de 28 de agosto último (D. O. número 193); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero **José Villalba Prades**, al expedírsele el retiro para Mallorca, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 193); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas **Baleares**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero **Ramón Gil Juliá**, al expedírsele el retiro para la villa de Adra (Almería), según real orden de 28 de agosto último (D. O. número 193); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Sevilla y Granada**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil **Ignacio de la Morena Espada**, al expedírsele el retiro para San Sebastián (Guipúzcoa), según real orden de 27 de agosto último (D. O. núm. 192); asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de agosto próximo pasado, promovida por el teniente coronel del regimiento **Infantería de Zaragoza**, **D. Jaime Jorro Galicia**, en súplica de retiro para esta corte, participando haberle anticipado dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, en su consecuencia, que el interesado sea baja en el arma á que pertenece, expidiéndosele el retiro para esta corte y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su actual empleo, desde que acredite haber dejado de percibir haberes en activo, é interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informe acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto, con esta fecha, se le remite la instancia de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de **Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de mayo próximo pasado, promovida por el comandante de **Caballería** **D. Julián Durán Clar**, en súplica de retiro con residencia en Valencia, participando haberle anticipado dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, en su consecuencia, que el interesado sea baja en el arma á que pertenece, expidiéndosele el retiro para dicha capital y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la misma, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, aumentado en el tercio de esta cantidad en concepto de bonificación, ó sean 125 pesetas, mientras reside en la Península, é interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informe acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto se le remite con esta fecha la instancia de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de **Cuba**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **tercera región**.

Excmo. Sr.: En vista de la duplicada propuesta de retiro que V. E. remitió á este Ministerio en 17 de agosto próximo pasado, formulada á favor del maestro de fábrica de 3.<sup>a</sup> clase del cuerpo de **Artillería D. José Iglesias Montoya**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro para esa capital; disponiendo, en su consecuencia, sea baja en el cuerpo á que pertenece y se le abone por la Caja de la misma, el sueldo provisional de 75 pesos mensuales mientras resida en Ultramar, pues si regresara á la Península, sólo tendrá derecho al sueldo de 187'50 pesetas, aumentado en el tercio de esta cantidad en concepto de bonificación, ó sean 62'50 pesetas, é interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto, con esta fecha, se le remite la mencionada propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 12.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 7 del actual, y como comprendidos en los beneficios del art. 3.<sup>o</sup> transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, y en lo preceptuado en real orden de 27 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 216), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono del sueldo del empleo superior inmediato, al respecto del señalado para sus equivalentes en el arma de Infantería, y desde 1.<sup>o</sup> de septiembre del corriente año, al comandante de ese instituto, destinado en la Dirección general, **D. Emilio Megía Ortiz** y al capitán **D. Severino Pérez Cid**, que sirve en la Comandancia de la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó el Comandante en Jefe del 7.<sup>o</sup> Cuerpo de ejército á este Ministerio, con escrito de 23 de julio último, promovida por el capitán de la Zona de reclutamiento de la Coruña núm. 32, **D. Bienvenido Flandes y Miguel**, en súplica de abono de diferencia de descuento en sus sueldos y de la gratificación señalada al capitán de almacén en los cuerpos activos, desde el mes de septiembre de 1895 al de abril del año actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, como caso comprendido en la real orden del 26 de junio de 1895 (C. I. núm. 190), y en analogía con la de 9 de julio último (D. O. núm. 152), referente al capitán **D. Victoriano Lartundo**; disponiendo al propio tiempo, que por la expresada Zona se formule la reclamación en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1895 96, la que, una vez liquidada, será

incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó el Comandante en Jefe del 7.<sup>o</sup> Cuerpo de ejército á este Ministerio, con escrito de 1.<sup>o</sup> de julio último, promovida por el Comandante mayor del batallón Cazadores de la Habana número 18, en súplica de que se resuelva la forma en que se han de abonar los haberes devengados y los que devengue el maestro armero **Francisco Juanón Moreno**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, en armonía con lo resuelto en casos análogos, que por la Caja general de Ultramar y en los términos procedentes, se satisfagan al interesado los haberes de marzo y abril del año actual, que le correspondió percibir en el distrito de Cuba, y los de mayo y junio siguientes en adicional al ejercicio cerrado de 1895 96, capítulo 5.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, que formará el expresado cuerpo; la cual, previa liquidación, será incluida en el primer proyecto de presupuesto, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, y la de julio y sucesivos en extracto corriente del cuerpo en que sirva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de agosto último, promovida por el segundo teniente encargado del detall de la compañía de Mar de Melilla, en súplica de que se apruebe una comisión que desempeñó en el mes de abril anterior el maestro calafate de dicha compañía **Antonio Alba Salinas**, y de que se le autorice para reclamar las gratificaciones por éste devengadas en la comisión de referencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el importe de las mencionadas gratificaciones, aplicado al cap. 5.<sup>o</sup>, art. 4.<sup>o</sup> de 1895-96 se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## TRANSPORTES

### 7.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 de agosto próximo pasado, dando

cuenta de haber expedido pasaporte para la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado en la parte reglamentaria, á D.<sup>a</sup> Concepción de Tapia y Cristóbal, esposa del primer teniente de Infantería D. Enrique Moreno Sarraís, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á lo prevenido en el art. 11 de las instrucciones de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 octubre 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

### LICENCIAS

#### 9.<sup>a</sup> SECCIÓN

En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia Don José Rodríguez García, y del certificado médico que acompaña, he tenido por conveniente concederle un mes de licencia por enfermo para Chinchón (Madrid).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1896.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique de Orozco*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

### VACANTES

#### 11.<sup>a</sup> SECCIÓN

Vacantes en la fábrica de Trubia dos plazas de obrero aventajado de segunda clase, de oficio ajustador, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, cada una de ellas, y las demás ventajas que ofrece el vigente reglamento del personal del Material de Artillería, las oposiciones para proveerlas darán principio, ante la Junta facultativa de la mencionada fábrica, el día 20 del próximo mes de noviembre, con sujeción á los programas mandados observar.

Lo que se hace público por este medio á fin de que los aspirantes dirijan sus instancias al General Jefe de la 11.<sup>a</sup> Sección de este Ministerio, hasta el 12 del antedicho mes, directamente y acompañadas de certificado de buena conducta si son paisanos, y por conducto regular si no lo son.

Madrid 19 de octubre de 1896.

El Jefe de la Sección,  
*Eduardo Verdes*